



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se concede Permiso Remunerado a unos Docentes y Directivos Docentes, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Dicho permiso, no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado a través del Sistema de atención al ciudadano – SAC No **ANT2022ER047570** del 08 de octubre de 2022, el comité regional XI – Megaevento de actividad Física Lúdica Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, argumenta, por un error humano, los docentes del municipio de Yarumal, quienes han participado en otras oportunidades, se confundieron con los del municipio de San Juan San Juan de Urabá, al hacer el filtro y mirar que había error, se eliminó a Yarumal, pero en la inscripción original están correctos, por lo tanto, el señor Francisco Romaña Romaña, en calidad de integrante del comité regional XI, solicita otorgar permiso remunerado a los docentes del municipio de Yarumal que se describen en la parte motiva del presente acto, con el fin de participar en el Mega-evento de Actividad

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, para Docentes y Directivos Docentes mayores de 40 años de edad por su salud maestro muévase pues de Indeportes Antioquia, Comfenalco Urabá y ADIDA, el cual se construyó e inició la ejecución del proyecto desde el 2010.

En razón de lo anterior el comité regional XI, se hace necesario conceder Permiso Remunerado para los Docentes y Directivos Docentes del municipio de Yarumal, que se describen en la parte motiva el presente acto, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA**, a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta el 14 de octubre de 2022, con el fin de participar en el Mega-evento de Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Carepa.

Los Docentes y Directivos Docentes que no se describieron en la parte resolutive del presente acto, no cumplieron con los requisitos mínimos legales exigidos para el disfrute del permiso sindical remunerado.

No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos, salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica del participante.

Es de considerar que dicho permiso será acreditado mediante listado de asistencia enviado por el comité regional XI, a la Dirección de Talento Humano los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad y se enviará copia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Remunerado para los Docentes y Directivos Docentes del municipio de Yarumal, que se describen en la parte motiva el presente acto, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA**, a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta el 14 de octubre de 2022, con el fin de participar en el Mega-evento de Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Carepa, según lo expuesto en la parte motiva.

No	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	DEPORTE
1	4.376.247	GIRALDO BAÑOL JOSE FERNEY	YARUMAL	BALONCESTO
2	8.151.280	PRECIADO GRANDA JULIO CESAR	YARUMAL	VOLEIBOL, AJEDREZ
3	8.152.372	HINCAPIE AGUDELO JUAN GONZALO	YARUMAL	CULTURA
4	8.372.133	PALACIN RODRIGUEZ GUSTAVO DE JESUS	YARUMAL	BALONCESTO - BILLAR
5	11.797.395	VALOYES RENTERIA EDWIN ABRAHAN	YARUMAL	BALONCESTO
6	12.225.610	SALINAS FIGUEROA ALFONSO	YARUMAL	BALONCESTO
7	15.323.638	JARAMILLO LONDOÑO OCTAVIO AUGUSTO	YARUMAL	BALONCESTO - TENIS DE MESA
8	21.994.399	VASQUEZ BALBIN CECILIA AMPARO	YARUMAL	ACTIVIDAD FISICA CUERDATON
9	21.994.569	PELAEZ CESPEDES RUBY AMPARO	YARUMAL	TEJO, CUERDATON
10	22.058.977	AGUDELO GIL DORIS DEL SOCORRO	YARUMAL	VOLEIBOL, CUERDATON



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	DEPORTE
11	32.551.583	GONZALEZ GARCIA ROSALBA	YARUMAL	CUERDATON
12	32.552.237	JIMENEZ RAMIREZ ROSALBA DE JESUS	YARUMAL	VOLEIBOL - CUERDATON
13	32.552.358	GOMEZ RODRIGUEZ LUZ HELENA	YARUMAL	ACT FÍSICA
14	32.552.965	RAMIREZ JIMENEZ LILLIAM MARGARITA	YARUMAL	ACT FÍSICA
15	32.553.297	VASQUEZ CEBALLOS MARIA IRELA DEL CARMEN	YARUMAL	ACT FÍSICA
16	32.554.984	CASAS ZABALA MARIA ELOINA	YARUMAL	VOLEIBOL
17	32.555.089	MESA PRECIADO MARTHA CECILIA	YARUMAL	VOLEIBOL, CUERDATON
18	32.555.860	VARGAS CORREA ASTRID AMPARO	YARUMAL	CUERDATON
19	32.556.741	ARBOLEDA ARANGO NANCY ELENA	YARUMAL	ACTIVIDAD FISICA
20	32.556.857	ROLDAN CUARTAS OLGA CECILIA	YARUMAL	TEJO
21	32.557.147	CORRALES FERNANDEZ LORENA MARIA	YARUMAL	CUERDATON
22	32.558.429	OCHOA LOPEZ AMANDA LUZ	YARUMAL	VOLEIBOL, CUERDATON
23	32.558.831	ZABALA HUMANEZ MARIA JEANNETTE	YARUMAL	VOLEIBOL, AJEDREZ
24	32.559.037	MUNOZ MARIN GLORIA ELENA	YARUMAL	CUERDATON
25	32.559.412	AMAYA CORREA ASTRID YANNET	YARUMAL	ATLETISMO
26	32.559.761	PORRAS HENAO MARIA EUGENIA	YARUMAL	VOLEIBOL
27	32.559.947	TORRES ZAPATA AIRLED	YARUMAL	CUERDATON
28	32.560.289	VELASQUEZ YARCE DORA LYLIAM	YARUMAL	TEJO
29	32.560.911	ZAPATA CARVAJAL LORENA DE LAS MISERICORDIAS	YARUMAL	NATACIÓN 50M
30	32.561.388	CARVAJAL HERNANDEZ ALEJANDRA MARIA	YARUMAL	NATACIÓN 50M
31	34.971.528	CAVADIA ARTEAGA NAYIBE DEL ROSARIO	YARUMAL	ATLETISMO, CICLISMO
32	42.730.185	CORREA MORENO ANGELA	YARUMAL	TEJO, CUERDATON
33	43.632.040	CORREA ARIAS ANDREA	YARUMAL	TENIS DE MESA
34	43.633.721	JARAMILLO JARAMILLO GABRIELA AMPARO	YARUMAL	CUERDATON
35	43.760.550	CANAS TAPIAS SONIA LUCIA	YARUMAL	TEJO, CUERDATON
36	43.820.713	GOMEZ CHAVARRIA GLORIA PATRICIA	YARUMAL	TEJO, CUERDATON
37	43.911.102	QUIÑONES IDARRAGA NATALIA ANDREA	YARUMAL	VOLEIBOL, CUERDATON
38	50.859.147	AYAZO PEÑATA BERTHA PATRICIA	YARUMAL	BALONCESTO - CUERDATON
39	71.583.852	PRENS QUESADA MILTON	YARUMAL	BALONCESTO - AJEDREZ
40	71.652.289	RIOS ROLDAN MARTIN ALONSO	YARUMAL	BALONCESTO - CUERDATON
41	98.682.153	BERMUDEZ CUADROS ALEXANDER ENRIQUE	YARUMAL	BALONCESTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho Permiso no genera costos de transporte, viáticos, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos, salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica del participante.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada, al término del Permiso Remunerado el Docente o Directivo Docente beneficiado del mismo, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el Municipio y Establecimiento Educativo al cual se encuentran adscrito.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo a través de la página oficial de la Secretaria de Educación de Antioquia.

51

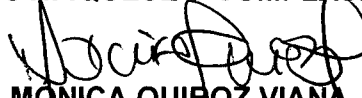


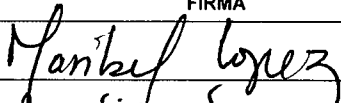
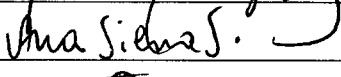

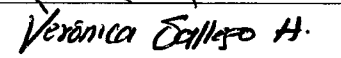
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: La Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA" se compromete a enviar copia del listado de asistencia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a comunicaciones y a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10-10-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		10/10/22
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		10/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.